

REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION SMV No. 465-14
de 26 de Septiembre de 2014

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reformas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se le presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.44-14 de 24 de enero de 2014, por medio de la cual se modifica la Resolución SMV No.158-13 de 26 de abril de 2013, y la Resolución SMV No.349-12 de 12 de octubre de 2012, el Superintendente del Mercado de Valores resuelve delegar indefinidamente en el Secretario General, resolver las solicitudes de registros de valores para ofertas públicas;

Que en virtud del Resuelto de Personal No.029/2014 de 5 de mayo de 2014, se designó a la Licenciada Yolanda G. Real S., como Secretaria General Interina de la Superintendencia del Mercado de Valores a partir del 6 de mayo de 2014, mientras se nombre al titular que ocupará el cargo;

Que **Financia Credit, S.A.**, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública 9563 del 11 de julio de 2008, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá; inscrita desde el 15 de julio de 2008, bajo la Ficha No. 624944 y Documento Redi. No. 138407 del Registro Público de Panamá, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de Emisor, el registro de valores para ser objeto de oferta pública;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Registro y Autorizaciones, tal como consta en los informes del 28 de julio de 2014 y 25 de septiembre de 2014;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores en ejercicio de sus funciones

RESUELVE:

Primero: Registrar los siguientes valores de **Financia Credit, S.A.**, para su oferta pública:

Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables con un valor nominal de hasta Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a ser emitidos en varias series a determinar.

Los Valores Comerciales Negociables serán emitidos en títulos globales o macro títulos y consignados a favor de Latinclear en su calidad de custodio.

Los Valores Comerciales Negociables serán ofrecidos por el Emisor en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y la cantidad a emitir en cada denominación, dependerán de la demanda del mercado.

La **Fecha de la Oferta Inicial** será el 29 de septiembre de 2014.

La Serie A será por Dos Millones de Dólares (US\$2,000,000.00).

El capital de la Serie A se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo Valor Comercial Negociable el 26 de septiembre de 2015.

Los Valores Comerciales de la Serie A devengarán una tasa de interés de 7.00% anual. Los intereses serán pagados mensualmente sobre el valor nominal de los Valores Comerciales Negociables emitidos y en circulación, los días uno (1) de cada mes, a partir de la fecha de emisión hasta su vencimiento, el 26 de septiembre de 2015.

Los intereses pagaderos con respecto a los Valores Comerciales Negociables serán calculados para cada período de interés, aplicando la tasa de interés correspondiente a dicho Valor Comercial Negociable al monto (valor nominal) de los mismos, multiplicado por los días calendarios del período de interés y dividiendo entre 360 días. El monto resultante será redondeado al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

Los Valores Comerciales Negociables serán emitidos en varias series a determinar, con plazo de trescientos sesenta (360) días.

El capital de la Serie A se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo Valor Comercial Negociable el 26 de septiembre de 2015. Para las otras series que se emitan el monto, tasa, fecha de emisión y vencimiento, fecha de oferta, la fecha de pago de interés y período de pago de la correspondiente serie será notificada mediante Suplemento al Prospecto Informativo al menos con cinco días de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Los intereses pagaderos con respecto a los Valores Comerciales Negociables serán calculados para cada período de interés, aplicando la tasa de interés correspondiente a dicho Valor Comercial Negociable al monto (valor nominal) de los mismos, multiplicado por los días calendarios del período de interés y dividiendo entre 360 días. El monto resultante será redondeado al centavo más cercano (medio centavo).

El período de intereses comienza en la fecha de emisión y concluye el mismo día en que comienza el período de pago de interés inmediatamente siguiente. Esto es a partir de la fecha de emisión de la respectiva serie.

Los Valores Comerciales Negociables estarán respaldados por el crédito general de emisor y garantizados por un nuevo Fideicomiso de Garantía, distinguido bajo el No. 507-31-14, constituido entre el emisor, en calidad de Fideicomitente y Tac International Inc, S.A. Los Tenedores Registrados de los Valores Comerciales Negociables serán los Beneficiarios del Fideicomiso.

Los Bienes Fiduciarios son:

- a. Aquellos créditos diamantes de préstamos de cualquier naturaleza, líneas de crédito y otras facilidades crediticias, pagarés, letras y otros documentos negociables.
- b. Aportes en documentos negociables producto de "Factoring".
- c. Valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores, de emisores distintos a la empresa y de partes relacionadas con morosidad no mayor de 90 días, que cumplan con los términos del contrato de Fideicomiso y con las normas de los Valores Comerciales Negociables.
- d. Aporte en efectivo.
- e. Aquellas ganancias de capital, intereses, créditos y cualquiera otros beneficios, derechos o acciones diamantes de los bienes fideicomitidos.

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a la sociedad **Financia Credit, S.A.**, que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reformas y los Acuerdos reglamentarios que incluyen, entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y reformas; Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.44-14 de 24 de enero de 2014, por medio de la cual se modifica la Resolución SMV No.158-13 de 26 de abril de 2013, y la Resolución SMV No.349-12 de 12 de octubre de 2012; y Resuelto de Personal No.029/2014 de 5 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Secretaría General, a.i.

REPUBLICA DE PANAMA

Los 01 días del mes de octubre
de dos mil catorce
a las 12:42 p.m., notifiqué
al señor(a) Ana Carolina Ureña Adames de
Sucre & Asociados
que antecede

El notificado(a),

mr

